

República de Colombia



Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito
Valledupar – Cesar
Calle 15 No 5-06 Edificio Antiguo Telecom Piso Dos
Correo electrónico: j04lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, 04 diciembre de 2023

Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

Demandante: HAROLD HENRY ROMERO OÑATE

Demandado: ING CLINICAL CENTER S.A.S

Radicado: 20001-31-05-004-2023-00175-00

Vista la nota secretarial que antecede, observa el Despacho que la parte demandante subsanó los defectos de la demanda y es procedente su admisión por cumplir con los requisitos exigidos en los artículos 25, 26 y 28 del CPT y SS y el artículo 6 de la Ley 2213 de 2022.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Valledupar,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la demanda presentada por HAROLD HENRY ROMERO OÑATE, contra ING CLINICAL CENTER S.A.S, de acuerdo a las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: Notificar esta providencia conforme a lo establecido en el artículo 6 de Ley 2213 de 2022, córrasele traslado a la demanda ING CLINICAL CENTER S.A.S., para que contesten dentro del término de diez (10) días hábiles, presenten y soliciten las pruebas que pretendan hacer valer en su defensa.

TERCERO: Autorícese al citador del juzgado para realizar la notificación personal a los demandados de manera virtual, conforme a lo indicado en la Ley 2213 de 2022, artículo 8 inciso 3, atendiendo lo estipulado en el parágrafo 1° del artículo 291 del Código General del Proceso.

CMBZ

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:
Anibal Guillermo Gonzalez Moscote
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 4

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad41f47533927b7dc628b918903a2ecc5fb477482e887a31ae8d80f2a2c21349**

Documento generado en 04/12/2023 03:36:00 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**